

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 19 de mayo del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO Nº083-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0525-2025-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 19 de mayo del 2025, con registro SGD N°E2109924 mediante el cual adjunta el Oficio № 042-2025 U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "ELABORACION TECNOLOGICA DE CONGELADO DE POTA (Dosidicus gigas) CRUDO y PRECOCIDO", presentado por el Bachiller: Sr. HERNAN ARTURO QUISPE ATUNCAR; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el **Art 60°.** El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados, conforme a la directiva emitida por el vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante el **Art 61°.** El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático previsto en la directiva correspondiente;

Que, mediante el **Art 88°.** Los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico para la segunda especialidad, presentan en la Facultad un expediente digital, en estricto orden, la siguiente documentación, y los incisos a,b,c,d y e;

Que mediante el **Art 89°.** El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recepcionado el expediente, lo remite a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado evaluador en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS N°0045-2025-CDUIFIPA, donde PROPONER el Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional: "ELABORACION TECNOLOGICA DE CONGELADO DE POTA (Dosidicus gigas) CRUDO y PRECOCIDO", presentado por el Bachiller: Sr. HERNAN ARTURO QUISPE ATUNCAR; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

PROPONER el Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional: "ELABORACION TECNOLOGICA DE CONGELADO DE POTA (Dosidicus gigas) CRUDO y PRECOCIDO" por el Bachiller: Sr. HERNAN ARTURO QUISPE ATUNCAR; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente
 Secretario
 Mg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ
 Vocal
 Mg CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO
 Suplente
 Mg. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ
 Asesor
 Mg. WALTER ALVITES RUESTA

- 2° EL JURADO DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)